

**Avances de la República Bolivariana de Venezuela en la
implementación de la
Convención Interamericana Contra la Corrupción
Período diciembre 2006 – junio 2007**

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica de la Defensa Pública, la cual fue promulgada por el Ejecutivo Nacional y Publicada en la Gaceta Oficial N° 38.595 del 02.01.2007.

Esta Ley tiene por objeto regular la naturaleza, organización, autonomía funcional y administrativa, así como la disciplina e idoneidad de la Defensa Pública, con el fin de asegurar la eficacia del servicio y garantizar los beneficios de la carrera del Defensor Público y demás funcionarios que establece esta ley.

Asimismo establece los principios, normas y procedimientos para el desarrollo y garantía del derecho constitucional de toda persona de acceder a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses legítimos y garantizar el derecho a la defensa en cualquier procedimiento judicial o administrativo.

En cuanto a la carrera del Defensor Público, establece que la Defensoría Pública está integrada por funcionarios de carrera, funcionarios de libre nombramiento y remoción, contratados, suplentes y personal obrero. Lo que no esté contemplado en esa Ley en materia de personal, está regulado por el Estatuto de Personal de la Defensa Pública.

Asamblea Nacional aprobó la Ley del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, la cual fue promulgada por el Ejecutivo Nacional y publicada en la Gaceta Oficial N° 38.598 del 05.01.2007

Esta Ley regula la organización, funcionamiento y competencia del Cuerpo de Investigaciones Científicas, penales y Criminalísticas, así como la actuación de los órganos de competencia especial y de apoyo en materia de investigaciones penales. Tiene como finalidad garantizar la eficiencia en la investigación penal,

mediante la determinación de los hechos punibles, la identificación de los autores y partícipes mediante las actividades de aseguramiento de los objetos activos y pasivos que se origine del delito, o relacionados con su ejecución, así como la preservación de las evidencias o desarrollo de elementos criminalísticos, con respecto a los derechos humanos con sujeción a la ley.

Los funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas están excluidos de la aplicación de la Ley que rige la función pública. Los aspectos relativos a su régimen de ascenso, nombramiento y remoción serán regulados en el Estatuto Especial que al efecto dicte el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Asamblea Nacional aprobó la Ley del Ministerio Público, la cual fue promulgada por el Ejecutivo Nacional y publicada en la Gaceta Oficial N° 38.647 del 19.01.2007

Esta Ley regula la organización administrativa y funcional del Ministerio Público, órgano del Poder Ciudadano que tiene por objeto actuar en representación del interés general y es responsable del respeto a los derechos y garantías constitucionales a fin de preservar el Estado democrático y social de derecho y de justicia.

Mediante esta Ley se crea la carrera del funcionario del ministerio Público, cuyas normas sobre el ingreso, ascenso, traslado, suspensión, estabilidad y retiro se rigen por las disposiciones de esta Ley y del Estatuto del Personal del Ministerio Público. Para ingresar a la carrera se requiere aprobar un concurso público de credenciales y de oposición. El Fiscal mediante Resolución establece las bases y requisitos del concurso con arreglo a lo dispuesto a esta Ley.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

Superintendencia de Seguros

Mediante decisiones publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 38.607 del 18.01.2007, 38.608 del 19.01.2007, 38.611 del 24.01.2007, 38.616 del 31.01.2007, 38.620 del 06.02.2007, 38.622 del 08.02.2007, 38.624 del 12.02.2007, 38.700 del 07.06.2007, 38.702 del 11.06.2007, la Superintendencia de Seguros impuso

sanciones de amonestación pública a nueve (9) empresas por haber realizado actos infractores de conductas exigidas por el ordenamiento jurídico que regula la actividad aseguradora.

Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras

Mediante decisión publicada en la Gaceta Oficial N° 38.611 del 24.01.2007, la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras sancionó con multa a dos (2) instituciones financieras por haber realizado actos infractores de conductas exigidas por el ordenamiento jurídico que regula la actividad bancaria.

Comisión Nacional de Valores

Mediante Resolución publicada en la Gaceta Oficial 38.583 del 13.12.2006, la Comisión Nacional de Valores sancionó a una (1) empresa mercantil con 15 multas de 550 unidades tributarias c/u por incumplir con obligaciones varias.

PODER JUDICIAL

Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

La Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, aplicó sanciones de suspensión, amonestación, y destitución de jueces, como se indica a continuación:

- Cinco (5) amonestaciones a jueces, publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 38.583 del 13.12.2006, 38.692 del 28.05.2007, 38.694 del 30.05.2007, 38.699 del 06.06.2007.
- Tres (3) destituciones, publicadas en las Gacetas Oficiales Nos: 38.583 del 13.12.2006, 38.617 del 01.02.2007, 38.667 del 20.04.2007.
- Una (1) suspensión provisional sin goce de sueldo, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.667 del 20.04.2007.
- Tres (3) declaratorias de responsabilidad disciplinaria, publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 38.583 del 13.12.2006, 38.679 del 09.05.2007, 38.688 del 22.05.2007.

PODER CIUDADANO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ejercicio de rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal

Mediante Resoluciones publicadas en las Gacetas Oficiales N° 38.645 y N° 38.680 de fechas 15.03.2007 y 10.05.2007 respectivamente, se instó a las máximas autoridades de los órganos y entidades a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRySNCF), a convocar los concursos públicos para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna.

Declaraciones Juradas de Patrimonio

Mediante Resolución publicada en la Gaceta Oficial N° 38.579 del 07.12.2006, la Contraloría General de la República, dispuso la presentación anual de la Declaración Jurada de Patrimonio a los altos funcionarios de los entes y organismos que conforman el Poder Público Nacional, (Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral), así como del Banco Central de Venezuela, Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Superintendencia de Cajas de Ahorro, Superintendencia de Seguros, Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

Intervención de Contralorías Municipales

Mediante Resoluciones publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 38.577 del 05.12.2006, 38.603 del 12.01.2007, 38.604 del 15.01.2007, 38.689 del 23.05.2007, la Contraloría General de la República intervino cuatro (04) contralorías municipales por encontrar irregularidades que afectan el grado de eficiencia y efectividad en el ejercicio de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a las mismas.

Revisión de concursos para la designación de titulares de órganos de control fiscal

Mediante Resoluciones publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 38.576 del 01.12.2006, 38.577 del 05.12.2006, 38.582 del 12.12.2006, 38.602 del 11.01.2007, 38604 del 15.01.2007, 38.613 del 26.01.2007 y 38.693 del 29.05.2007, se ordenó a ocho (08) Concejos Municipales revocar el concurso público convocado para la designación de los titulares de las Contralorías Municipales y proceder a la convocatoria de un nuevo concurso.

Mediante Resoluciones publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 38.619 del 05.02.2007 y 38.642 del 12.03.2007, se ordenó a la Junta Directiva de una entidad bancaria y al Ministro del Poder Popular para las Finanzas, revocar el concurso público convocado para la designación del titular del órgano de control interno de dichos entes y proceder a la convocatoria de nuevos concursos.

SANCIONES APLICADAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

Contraloría General de la República

Durante este período la CGR impuso las siguientes medidas: 32 inhabilitaciones, 13 suspensiones de cargo sin goce de sueldo, 13 destituciones del cargo, y 14 declaratorias de responsabilidad administrativa y las correspondientes multas, las cuales aparecen publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 38.584 del 14.12.2006, 38.609 del 22.01.2007, 38.612 del 25.01.2007, 5.837 Extraordinario del 08.03.2007, 38.642 del 12.03.2007, 38.690 del 24.05.2007, 38.707 del 18.06.2007, 38.704 del 13.06.2007, 38.624 del 12.02.2007, 5.837 Extraordinario del 08.03.2007, 38.627 del 15.05.2007, 38.609 del 22.01.2007, 38.612 del 25.01.2007 y 5.837 Extraordinario del 08.03.2007.

Unidades de Auditoría Interna

Durante este período las unidades de auditoría interna (UAI) que a continuación de identifican dictaron las siguientes medidas:

- UAI de la Asamblea Nacional: 2 declaratorias de responsabilidad administrativa con las correspondientes multas

- UAI del Ministerio del Poder Popular de las Relaciones Interiores y Justicia: 3 declaratorias de responsabilidad administrativa con las correspondientes multas y 2 reparos
- UAI del Poder Popular para la Energía y Petróleo: 1 declaratoria de responsabilidad administrativa con la correspondiente multa
- UAI de ELEORIENTE: 1 declaratoria de responsabilidad administrativa con la correspondiente multa
- UAI del Ministerio Popular para la Educación: 1 declaratoria de responsabilidad administrativa con la correspondiente multa
- UAI de la Universidad de los Andes: 1 declaratoria de responsabilidad administrativa con la correspondiente multa
- UAI del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat: 1 declaratoria de responsabilidad administrativa con la correspondiente multa
- UAI del Banco de Desarrollo de la Mujer: 1 declaratoria de responsabilidad administrativa con la correspondiente multa
- UAI del Tribunal Supremo de Justicia: 1 declaratoria de responsabilidad administrativa con la correspondiente multa
- UAI del Consejo Nacional Electoral: 3 declaratorias de responsabilidad administrativa con las correspondientes multas